

[Handwritten mark]

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlalnepan de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	13 MTS	60 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	ARAUCARIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	11 MTS	40 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	BLANCO CEDRO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	12 MTS	40 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	12 MTS	60 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	CIPRES ITALIANO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	14 MTS	35 CMS	SOBRE EL AREA VERDE
1	BLANCO CEDRO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	14 MTS	55 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	14 MTS	50 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
2	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	14 MTS	50 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
2	ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	15 MTS	55 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	14 MTS	45 CMS	SOBRE LA ENTRADA DE
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	14 MTS	50 CMS	SOBRE EL AREA VERDE DEL
1	BLANCO CEDRO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	14 MTS	40 CMS	AUN COSTADO DEL EDIFICIO
1	BLANCO CEDRO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	14 MTS	50 CMS	AUN COSTADO DEL EDIFICIO
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	13 MTS	60 CMS	AUN COSTADO DEL EDIFICIO

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 18 de octubre del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepan de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepan de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

27 de noviembre de 2017.
 DGMA/PMA/APDT/1622/2017.
 DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-76302/SPP/6668/2017.
 SG/UH/179/2017.
 SE AUTORIZA: PODA DE 18 ARBOLES.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Tlalnepan de Baz
 Gobierno Abierto
 2016 2018



DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
 DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
 MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE TALAHPANTA DE BAZ
 2016 - 2018





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAXEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLAXEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto
2016
2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

27 de noviembre de 2017.
DGMA/PMA/APDT/1622/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-76302/SPP/6668/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 18 ARBOLES.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	13 MTS	55 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	12 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

- 1.- Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.
- 2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
- 3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

- 1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.
- 2.- Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.
- 3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.
- 4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** - Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRON,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana
ARCHIVO / MINUTARIO
JDBT/S/S/SS/mebu****